



Bruselas, 19.11.2025  
COM(2025) 716 final

2025/0369 (NLE)

Propuesta de

**DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO**

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Austria**

{SWD(2025) 373 final}

Propuesta de

## DECISIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONSEJO

**por la que se modifica la Decisión de Ejecución de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Austria**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia<sup>1</sup>, y en particular su artículo 20, apartado 1,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) Tras la presentación del plan nacional de recuperación y resiliencia (PRR) por parte de Austria el 30 de abril de 2021, la Comisión propuso su evaluación positiva al Consejo. El 13 de julio de 2021, el Consejo aprobó la evaluación positiva mediante Decisión de Ejecución del Consejo («la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021»)<sup>2</sup>. La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 ha sido modificada por las Decisiones de Ejecución del Consejo de 9 de noviembre de 2023<sup>3</sup> y 8 de julio de 2025<sup>4</sup>.
- (2) El 4 de noviembre de 2025, Austria presentó a la Comisión una solicitud motivada con una propuesta para modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021, según lo dispuesto en el artículo 21, apartado 1, del Reglamento (UE) 2021/241, por considerar que parte del PRR ya no se puede completar debido a circunstancias objetivas. Por este motivo, Austria ha presentado un PRR modificado.

### ***Modificaciones con arreglo al artículo 21 del Reglamento (UE) 2021/241***

- (3) Las modificaciones del PRR presentadas por Austria debido a circunstancias objetivas se refieren a treinta y cuatro medidas.
- (4) Austria ha explicado que dos medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a una demanda inferior a la prevista. Se trata de las medidas 1.A.3 (Lucha contra la pobreza energética) y 2.D.3 (Inversiones ecológicas en empresas). Por este motivo, Austria ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

---

<sup>1</sup> DO L 57 de 18.2.2021, p. 17, ELI: <https://eur-lex.europa.eu/eli/reg/2021/241/oj>.

<sup>2</sup> ST 10159/21 INIT; ST 10159/21 COR 1; ST 10159/21 ADD 1.

<sup>3</sup> ST 14472/23 INIT; ST 14472/23 ADD 1.

<sup>4</sup> ST 10502/25 INIT; ST 10502/25 ADD 1.

- (5) Austria ha explicado que cuatro medidas se han vuelto parcialmente inviables debido a alteraciones en las condiciones del mercado y problemas en las cadenas de suministro que provocan retrasos en su ejecución. Se trata de las medidas 1.B.3 (Autobuses de cero emisiones), 1.D.1 (Ley de expansión de las energías renovables), 3.A.3 (Instituto Austríaco de Medicina de Precisión) y 3.D.2 (PIICE hidrógeno). Por este motivo, Austria ha solicitado la modificación de las citadas medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (6) Austria ha explicado que cuatro medidas ya no se podrán completar en el plazo inicialmente fijado debido a dificultades técnicas. Se trata de las medidas 1.B.5 (Construcción de nuevos ferrocarriles), 1.C.2 (Fondo para la biodiversidad), 1.C.4 (Construcción de nuevas instalaciones de clasificación de residuos y obras de adaptación de las existentes) y 4.D.1 (Revisión del gasto público centrada en las transformaciones ecológica y digital). Por este motivo, Austria ha solicitado que se modifiquen las citadas medidas en el sentido de ampliar su plazo de ejecución. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (7) Austria ha explicado que se han modificado dos medidas al objeto de aplicar mejores alternativas para que sigan siendo tan ambiciosas como al principio. Se trata de las medidas 2.A.2 (Amplia disponibilidad de redes de acceso con capacidad de gigabit y creación de nuevas conexiones simétricas de gigabit) y 3.C.3 (Ampliación de la educación infantil). Por este motivo, Austria ha solicitado la modificación de las medidas citadas. Las circunstancias justifican la modificación de las medidas, por lo que procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.
- (8) Austria ha explicado que se han modificado veintidós medidas para aplicar mejores alternativas que permiten reducir la carga administrativa asociada y simplificar la Decisión de Ejecución del Consejo sin dejar de cumplir con las finalidades perseguidas por las medidas en cuestión. Se trata de las medidas 1.B.1 (Plan Director de Movilidad para 2030), 1.B.4 (Vehículos comerciales de cero emisiones), 1.C.1 (Marco jurídico para aumentar el índice de recogida de envases de bebidas y la oferta de envases reutilizables para bebidas en puntos de venta minorista), 1.C.3 (Inversiones en sistemas de reciclaje inverso, instalaciones de lavado y rellenado y equipos de envasado), 1.C.5 [Promoción de la reparación de aparatos eléctricos y electrónicos (prima de reparación)], 1.D.2 (Transformación de la economía hacia la neutralidad climática), 2.B.1 (Acceso de los alumnos a la competencia digital básica en condiciones de equidad e igualdad), 2.B.2 (Suministro de dispositivos digitales a los centros educativos), 3.A.1 (Estrategia de investigación, innovación y tecnología 2030), 3.A.2 («Quantum Austria»: Fomento de las ciencias cuánticas), 3.A.4 [Infraestructuras de investigación (digitales)], 3.C.1 (Mayor acceso a la educación), 4.A.1 (Potenciación de la atención sanitaria primaria), 4.A.2 (Financiación de proyectos de asistencia sanitaria primaria), 4.A.3 (Desarrollo de la plataforma electrónica para el «pasaporte sanitario parento-infantil»), 4.B.3 (Inversión en centros urbanos respetuosos con el clima), 4.C.3 (Rehabilitación del Museo de Cultura Popular de Viena y de los Talleres Prater), 4.C.4 (Campaña de digitalización del patrimonio cultural), 4.C.5 (Fondo de inversión para empresas respetuosas con el clima en el sector de la cultura), 5.A.2 (El hidrógeno como tecnología clave para la neutralidad climática), 5.B.1 (Sistemas fotovoltaicos) y 5.B.2 (Financiación de vehículos comerciales e infraestructuras de cero emisiones). Por este motivo, Austria ha solicitado la modificación de las citadas

medidas. Procede modificar la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en consecuencia.

### ***Distribución de los hitos y objetivos***

- (9) La distribución de los hitos y objetivos por tramos debe modificarse para tener en cuenta las modificaciones del PRR y el calendario indicativo presentado por Austria.

### ***Evaluación de la Comisión***

- (10) La Comisión ha evaluado el PRR modificado con arreglo a los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.
- (11) La Comisión considera que las modificaciones presentadas por Austria no afectan a la evaluación positiva del PRR establecida en la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 en lo que respecta a la pertinencia, la eficacia, la eficiencia y la coherencia del PRR, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el artículo 19, apartado 3, letras a), b), c), d), d *bis*), d *ter*), g), h), i), j) y k), del Reglamento (UE) 2021/241.

### ***Contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad***

- (12) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra e), y el anexo V, criterio 2.5, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado incluye medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Las medidas de apoyo a los objetivos climáticos alcanzan un importe que representa el 53,0 % de la dotación total del PRR modificado y el 100 % de los costes totales estimados de las medidas del capítulo de REPowerEU, calculados de conformidad con la metodología establecida en el anexo VI del Reglamento (UE) 2021/241. En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado es coherente con la información recogida en el Plan Nacional de Energía y Clima 2021-2030.
- (13) El PRR modificado sigue fomentando la descarbonización de la economía austríaca. El peso de la contribución a la transición ecológica, incluida la biodiversidad, se ha reducido en 2,7 puntos porcentuales debido a la reducción de las dotaciones asignadas a las siguientes cuatro medidas: 1.A.3 (Lucha contra la pobreza energética), 1.B.3 (Autobuses de cero emisiones), 2.D.3 (Inversiones ecológicas en empresas) y 3.D.2 (PIICE hidrógeno). El PRR modificado sigue superando con creces el 37 % exigido en materia de etiquetado ecológico y sigue contribuyendo de manera importante a la transición ecológica.

### ***Contribución a la transición digital***

- (14) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra f), y el anexo V, criterio 2.6, del Reglamento (UE) 2021/241, el PRR modificado contiene medidas que contribuyen en gran medida (calificación «A») a la transición digital o a hacer frente a los retos que se derivan de ella. Siguiendo la metodología de cálculo establecida en el anexo VII del citado Reglamento, el importe global de las medidas de apoyo a los objetivos digitales supone el 35,4 % de la dotación total del PRR modificado.
- (15) El PRR modificado sigue contribuyendo a la transición digital. El peso de la contribución a la transición digital sobre la dotación económica total se ha reducido en 0,3 puntos porcentuales debido a la supresión del componente digital de la medida 3.A.3 (Instituto Austríaco de Medicina de Precisión), Aun teniendo en cuenta esta reducción, el PRR modificado sigue superando con creces el 20 % exigido en materia

de etiquetado digital y sigue contribuyendo de manera importante a la transición digital.

### ***Cálculo de los costes***

- (16) De conformidad con el artículo 19, apartado 3, letra i), y el anexo V, criterio 2.9, del Reglamento (UE) 2021/241, en una medida moderada (calificación «B»), la justificación proporcionada en el PRR modificado sobre el importe del coste total estimado del PRR es razonable y verosímil, está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.
- (17) Atendiendo a la información facilitada, de la evaluación de las medidas existentes cuya modificación ha hecho necesario revisar los cálculos de los costes correspondientes se desprende que los nuevos costes son razonables y verosímiles. No se puede asignar la calificación «A» en este criterio de evaluación debido a la metodología y los cálculos subyacentes de los costes estimados en unos pocos casos. Por último, el importe del coste total estimado del PRR está en consonancia con el principio de coste-eficacia y guarda proporción con las repercusiones económicas y sociales previstas a escala nacional.

### ***Evaluación positiva***

- (18) Tras la evaluación positiva por parte de la Comisión del PRR modificado, con la conclusión de que el PRR cumple de manera satisfactoria los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento (UE) 2021/241, de conformidad con el artículo 20, apartado 2, y el anexo V de dicho Reglamento, deben establecerse las reformas y los proyectos de inversión necesarios para la ejecución del PRR modificado, los hitos, objetivos e indicadores pertinentes, y el importe que la Unión pone a disposición del Estado miembro para ejecutar el PRR modificado.

### ***Contribución financiera***

- (19) Los costes totales estimados del PRR modificado de Austria ascienden a 4 073 468 950 EUR. Dado que el importe del coste total estimado del PRR modificado es superior a la contribución financiera máxima actualizada disponible para Austria, la contribución financiera asignada al PRR modificado de Austria, calculada de conformidad con el artículo 4 *bis* del Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo<sup>5</sup> y con el artículo 20, apartado 4, y el artículo 21 *bis*, apartado 6, del Reglamento (UE) 2021/241, debe ser igual a 3 961 157 550 EUR. Por lo tanto, se mantiene inalterada la contribución financiera puesta a disposición de Austria.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### ***Artículo 1*** ***Aprobación de la evaluación del PRR***

Queda aprobada la evaluación del PRR modificado de Austria sobre la base de los criterios establecidos en el artículo 19, apartado 3, del Reglamento (UE) 2021/241.

---

<sup>5</sup> Reglamento (UE) 2021/1755 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de octubre de 2021, por el que se establece la Reserva de Adaptación al *Brexit* (DO L 357 de 8.10.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/1755/oj>).

*Artículo 2*  
*Modificaciones*

La Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Austria se modifica como sigue:

El anexo de la Decisión de Ejecución del Consejo de 13 de julio de 2021 relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de Austria se sustituye por el texto del anexo de la presente Decisión.

*Artículo 3*  
*Destinatario*

El destinatario de la presente Decisión es la República de Austria.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*  
*La Presidenta / El Presidente*